

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

683.- El día 22 de enero de 2013, se ha firmado Convenio de Formación en centros de trabajo entre la entidad/empresa organizadora del curso y la entidad/empresa colaboradora (centro colaborador).

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 18 de marzo de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"INVERTIMOS EN TU FUTURO"

CONVENIO DE FORMACION EN CENTROS DE
TRABAJO ENTRE LA ENTIDAD/EMPRESA
ORGA-NIZADORA DEL CURSO Y LA ENTIDAD/
EMPRESA COLABORADORA
(CENTRO COLABORADOR)

De una parte, Doña. Elena Salinas Galdeano, con NIF: 45277624P, en calidad de Coordinadora del curso abajo indicado y en representación de la Entidad/Empresa Fundación General Universidad de Granada-Empresa Sede de Melilla sita en la calle Marqués de Montemar, n.º 18, Bajo, de Melilla, y CIF: G18218230, en adelante la Entidad/Empresa Organizadora.

Y de otra, Doña María Antonia Garbín Espigares, con NIF: 45277247E, Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), y en representación de la Entidad/Empresa Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano, n.º 10, de Melilla, y CIF: S7900010E, en adelante el Centro Colaborador.

EX P O N E N :

Que ambas partes se reconocen, mutuamente, capacidad legal para negociar y convenir. Que la entidad/empresa organizadora tiene concedida, por parte de Proyecto Melilla, S.A., la ejecución del curso EDUCADOR AMBIENTAL con número de expediente ME12147.

Que para la realización de las prácticas de dicho curso precisa de un centro de trabajo en el cual los alumnos puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en fases anteriores.

Que la actividad que se desarrolla en el Centro Colaborador es la adecuada para el cumplimiento de la programación de las prácticas.

Que por el artículo 6, párrafo uno, letra c), de las "Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de inserción de desempleados en el marco del programa operativo FSE 2007-2013 de Melilla" publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4502, de 20 de mayo de 2008), se establece la obligación de suscribir un convenio de colaboración entre la entidad beneficiaria de la subvención y la/s entidad/es o la/s empresa/s (Centros Colaboradores) en la/s cual/es se realizarán las prácticas profesionales no laborales.

Que el Centro Colaborador está dispuesto a recibir en su/s centro/s de trabajo a los alumnos del citado curso, cuya relación figura en el Anexo I.

Por todo ello, es por lo que:

A C U E R D A N :

1.- Suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN para el desarrollo de las prácticas profesionales no laborales, en Centros de Trabajo para el curso EDUCADOR AMBIENTAL, y expediente número ME12147, con el total sometimiento a las cláusulas/compromisos que figuran en el Anexo II.

Y para que así conste, se firma el presente en Melilla, a 22 de enero de 2013.

El Coordinador Entidad/Empresa Organizadora
Elena Salinas Galdeano.

El Responsable del Centro Colaborador.

María Antonia Garbín Espigares.